



Resolución Directoral

Nº 331 - 2013 DE/ENAMM

Callao, 12 DIC. 2013

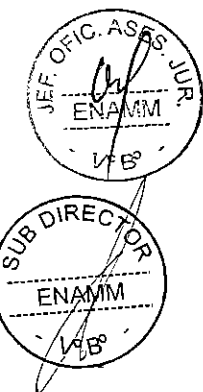
Visto el Acta de Consejo Académico Nº 027-2013, de fecha 03 de diciembre del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley Nº 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo previsto en el artículo 99º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, modificado por el artículo 1º de la Ley Nº 26215, modificado a su vez por las Leyes Nº 26341 y Nº 29292, deben ser inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Memorándum Nº 034-2013/CA, de fecha 10 de diciembre del 2013, el presidente del Consejo Académico eleva el Acta Nº 027-2013 de fecha 03 de diciembre 2013, conteniendo la recomendación para autorizar el registro de diplomas de Bachiller y Títulos Profesionales en la Asamblea Nacional de Rectores de los interesados egresados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" entre los años 1975-2007, que ha cumplido con la documentación requerida y que se menciona a continuación;

APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO/ TÍTULO		PROGRAMA ACADÉMICO
Guerrero Cangalaya Euler Cequinha	Bachiller en Ciencias Marítimas	Ingeniería en Construcción Naval	Construcción Naval
Liñán Cruz Luis	Bachiller en Ciencias Marítimas	Ingeniería en Construcción Naval	Construcción Naval
Arimana Chamana George Saturnino	Bachiller en Ciencias Marítimas	Ingeniería en Construcción Naval	Construcción Naval
Manco Silva Félix Darío	Bachiller en Ciencias Marítimas	Oficial de Marina Mercante	Puente
Gamarra Vega José Christian	Bachiller en Ciencias Marítimas	Oficial de Marina Mercante	Puente
Huañahue Alva Daniel	Bachiller en Ciencias Marítimas	Oficial de Marina Mercante	Puente



Chamochumbi Farfán Martin Omar	Oficial de Marina Mercante	Puente
Paredes Tuesta Ricardo Antonio	Oficial de Marina Mercante	Máquinas
Caparó Ariza Ciro Ysaías	Tercer Ingeniero de la Marina Mercante Nacional	Máquinas
Jesusi Miranda Greicy Yirley	Licenciada en Administración	Administración

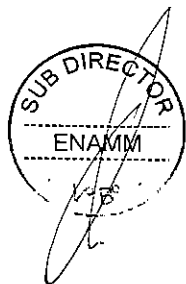
Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 8° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR el registro de diplomas de Bachiller y Título Profesional en la Asamblea Nacional de Rectores de los interesados egresados de la ENAMM entre los años 1975-2007, por cuanto ha cumplido con la documentación requerida y cuyos nombres se encuentran detallados en los considerandos de la presente resolución.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Eduardo COCHELLA Maldonado
00802281